AÑO 1986.—NUMERO 30 LUNES, 10 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

749

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

DECRETO 33/1986, de 13 de febrero, por el que se establece la información complementaria que ha de solicitarse en las hojas de inscripción padronal, en la renovación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de abril de 1986, en base a la función coordinadora reconocida a la Comunidad de Castilla y León en esta materia.

El artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece el principio general de que la Administración Local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos, procediendo la colaboración cuando las actividades o servicios trascienden el interés propio de las correspondientes Entidades.

En el Capítulo II del Título V de la citada Ley se establecen una serie de mecanismos articuladores de las relaciones interadministrativas, determinándose, asimismo, los deberes que, en sus relaciones recíprocas, incumben a las distintas Administraciones públicas para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa.

Hallándose dispuesta la renovación de los Padrones Municipales de Habitantes con referencia al 1.° de abril de 1986, en los que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la repetida Ley 7/1985, deberán constar, respecto de todos los residentes, los datos personales precisos para las relaciones jurídicas públicas, con inclusión de los que el Estado o las Comunidades Autónomas soliciten a los Ayuntamientos, interesa a esta Comunidad la inclusión en las hojas padronales de datos adicionales a los figurados en los modelos insertos en el anexo I de la Orden de 31 de octubre de 1985, cuyo conocimiento y estudio se considera necesario para el mejor cumplimiento de sus competencias, resultando, a tal efecto, preciso regular el procedimiento para su puesta en práctica.

En su virtud, y a propuesta de los Consejeros de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, de fecha 13 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.° Junto a la información que exige la Orden de 31 de octubre de 1985, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se dictan las normas e instrucciones precisas para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, las hojas padronales de los municipios del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León deberán incluir las siguientes preguntas adicionales, tal como se muestra en anexo a este Decreto:

1.° Pregunda o columna «2»: Documento Nacional de Identidad de los inscritos en la hoja padronal.

2.° Pregunta o columna «2A»: Nombre de los padres de los inscritos en la hoja padronal.

3.° Pregunta o columna «10A»: Para los que se encuentren trabajando o en paro y hayan trabajado anteriormente, indicarán el sector que corresponda a su actividad principal, o al último trabajo realizado antes de la situación de paro (codificación a un dígito, según la Clasificación Nacional de Actividades).

Art. 2.° La Junta de Castilla y León facilitará a los Ayuntamientos de Castilla y León que lo soliciten el volumen de hojas padronales necesarias para la recogida de datos.

Art. 3.° Con independencia de las obligaciones que corresponden tanto a Ayuntamientos como a las Diputaciones de emitir la información que detallan el Real Decreto 1957/1985, de 24 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1985, al Instituto Nacional de Estadística, la Junta de Castilla y León, a través de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y Economía y Hacienda, convendrán, con los Ayuntamientos y Diputaciones de Castilla y León, las fórmulas de colaboración que precise la total transcripción a soportes magnéticos de los datos de la hoja de inscripción padronal.

Art. 4.° La colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, en los términos previstos por el Real Decreto 1957/1985, de 24 de septiembre, y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1985, se efectuará a través de la Dirección General de Economía y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Art. 5.° Sin perjuicio de la explotación estadística recogida en el artículo 7.1 del Real Decreto 1957/1985, de 24 de septiembre, la Dirección General de Economía y Planificación será el órgano encargado de efectuar la explotación estadística de las características básicas de los datos resultantes de la renovación padronal que afecten o interesen a la Comunidad de Castilla y León.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Se faculta a los Consejeros de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto, excepto en relación al desarrollo de los artículos 4 y 5, que se encomiendan al Consejero de Economía y Hacienda.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 13 de febrero de 1986.

El Presidente de la Junta
de Castilla y León,
Fdo.: DEMETRIO MADRID LOPEZ

El Consejero de Presidencia
y Administración Territorial,
Fdo.: JOSE C. NALDA GARCIA

(Del «B. O. C. L.» número 18, de 21 de febrero de 1986.)

755

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL

SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

NUEVO SORTEO PARA COTOS DE PESCA
EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Con motivo de haber finalizado la adjudicación de permisos en los cotos normales de pesca en esta provincia, para la presente temporada de 1986, y habiendo resultado un sobrante superior al 5 por 100, la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, siguiendo las normativas dictadas por la Dirección General, pone en conocimiento de todos los pescadores que el 25 de los corrientes, a las doce horas, se verificará un nuevo sorteo en las oficinas de dicha Sección, en Plaza de Guevara, 1.

Para poder participar en el sorteo, los interesados solicitarán permiso en impreso (único para toda la Comunidad de Castilla y León) que se les proporcionará en dichas oficinas.

El plazo de presentación finalizará el 17 de los corrientes. Cada solicitud recibirá un número por orden riguroso de entrada.

Cada pescador podrá disponer como máximo de CUATRO permisos normales: DOS correspondientes a sábados o festivos, en cotos y quincenas diferentes, y los otros DOS corresponderán a días laborables, en cotos y quincenas también diferentes.

Los permisos son personales e intransferibles, utilizables exclusivamente por el titular que figura escrito en el impreso y en la fecha señalada, no estando autorizado a cederlo, anularlo o a reclamar la devolución de su importe.

Las normas a seguir por los pescadores, en cuanto a cupo máximo de captura, longitud mínima, cebos a utilizar, etc., serán las mismas que regían en el anterior sorteo.

Segovia, 3 de marzo de 1986.—El Delegado territorial, José Antonio Garrido Pérez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

6

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. de Segovia

EDICTOS

DON RAFAEL PUENTE MORO, Juez en funciones Primera Instancia del número 1, de esta ciudad Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecu vo número 136/85, seguidos a instancia del Procurad don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre Banco Hispano Americano, S. A., contra don Julio Herr ro Manso y doña Julia Arévalo García, sobre reclam ción de cantidad, he acordado sacar a la venta en públi subasta, por primera vez, los siguientes bienes, propi dad de los demandados:

LOTE 1.—Tractor marca John-Deere, martícula SG 18207-VE. Tasado en la suma de UN MILLON OCHO CIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

LOTE 2.—Vehículo marca Renault 18, matrícula SG 9153-C. Tasado en la suma de SETECIENTAS QUINC MIL PESETAS.

LOTE 3.—Vehículo turismo Seat 124, matrícula SG 5416-A, el que se encuentra desguazado. Tasado el des guace en la suma de QUINCE MIL PESETAS.

Dichos vehículos se encuentran depositados en la persona del demandado don Julio Herrero Manso, con domicilio en Carbonero el Mayor (Segovia).

La referida subasta tendrá lugar el día ONCE DE ABRIL PROXIMO y HORA DE LAS DIEZ DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la suma en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día OCHO DE MAYO PROXIMO y HORA DE LAS DIEZ DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y no habiendo postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día NUEVE DE JUNIO PROXIMO y HORA DE LAS DIEZ DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que la primera y segunda.

Dado en Segovia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

546

DON RAFAEL PUENTE MORO, en funciones, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 525/83, instado por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra DON SIXTO LLORENTE GIL y su esposa, DOÑA JUANA DE PEDRO DE PEDRO, y DON TOMAS LLORENTE GIL y su esposa, DOÑA MARIA HERRANZ AGUADO, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca, propiedad de los demandados.

— Sita en Cabanillas-Torrecaballeros (Segovia), en la calle Real número, 11; linda: frente, con calle Real; derecha, Domingo Llorente Martín; izquierda, Domingo Llorente Martín, y fondo, José Sanz Gómez y otros; de 400 metros cuadrados, aproximadamente, de superficie, de los cuales 141 metros cuadrados están edificados por una vivienda de dos plantas y garaje de 35 metros cuadrados.

Valorada en la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS TREINTA Y OCHO MIL (1.538.000) PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28, —Palacio de Justicia—, el día DIECISEIS DE ABRIL PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día DIECISEIS DE MAYO PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTAS (1.153.500) PESETAS.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día DIECISEIS DE JUNIO PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los prefrentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

490

DON RAFAEL PUENTE MORO, Magistrado-Juez por sustitución del Juzgado de Instrucción número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen diligencias de procedimiento especial de la Ley Orgánica 10/80, con el número 520 de 1982, en ejecutoria por delito de estafa, y en las que por providencia de esta fecha se ha acordado notificar al penado MIGUEL ESONO NSUGA, de treinta y un años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Onvang (Guinea Ecuatorial), y con último domicilio conocido en Madrid, calle Maldonado, 55, que en dichas diligencias se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad de seis mil ciento treinta y dos pesetas, debiendo abonar el penado tres mil sesenta y seis pesetas; apercibiéndole que, en caso de no impugnarla en término de tres días, se entenderá la encuentra conforme y se procederá a su efectividad por la vía de apremio en la fianza prestada ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid.

Así lo acuerda y firma S. S.ª, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Dado en Segovia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

603

DON RAFAEL PUENTE MORO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 327/84, instado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza de beneficio de justicia gratuita, contra las fincas hipotecadas por SANEAMIENTOS ISAMARA, S. A., en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, las fincas hipotecadas que se describen a continuación:

1. Urbana.—Terreno deslindado de la finca denominada «Sierra Baja», en término municipal de Otero de Herreros (Segovia), al sitio Bajada del Arroyo de las Gargantillas, por bajo de la línea férrea. Ocupa una superficie de cinco mil seiscientos setenta y cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Este, con línea férrea; Norte y Sur, con terreno de la finca «Sierra Baja», y Oeste, con parcela de doña Petra Pérez Sánchez-Elvira y doña María Pilar, doña Isabel y don Rafael Porres Pérez. Dentro de esta parcela existen las siguientes edificaciones: una nave industrial de dos plantas, contruida en piedra de cemento, con cubierta de madera y pizarra. Tiene una superficie en planta de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, formando un cuadrilátero regular, cuyos lados miden quince metros lineales los paralelos a la línea férrea y cuarenta y cinco los perpendiculares. Otra nave, adosada a la anterior, de la misma construcción, con una superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, con lados de doce y catorce metros. Otra nave igual, con una superficie de trescientos metros cuadrados, con lados de quince y veinte metros. Otra nave de dos plantas, forma cuadrangular, con trescientos treinta y dos metros ochenta decímetros cuadrados de superficie y lados de ocho y cuarenta metros lineales. Y otra nave, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, forma cuadrangular, con lados de treinta y seis y cuatro metros lineales. Distribuidos en estas

edificaciones se hallan instalados los diferentes servicios de hornos, talleres de elaboración, etc., que constituyen la fábrica de artículos sanitarios de loza, para cuyo objeto fueron construidas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.940, libro 50, folio 55, finca 3.975.

Tipo para subasta: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (6.150.000).

2. Urbana.—Parcela de terreno en término municipal de Otero de Herreros (Segovia), al sitio de Sierra Baja y Bajada del Arroyo de las Gargantillas, de diecinueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, o mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados; hallándose orientada de Nordeste a Suroeste, y cuyos linderos son: Norte o Noroeste, con parcela de doña Petra Pérez Sánchez-Elvira y doña María Pilar, doña Isabel y don Rafael Porres Pérez; Sur o Suroeste, la línea baja del cortafuegos del ferrocarril Villalba-Segovia y la fábrica de loza; Este o Nordeste, parcela de la estación y la misma fábrica de loza, y Oeste o Suroeste, la Sierra Baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.416, libro 44, folio 178, finca 4.372.

Tipo para subasta: DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (225.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DIECISIETE DE ABRIL PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

559

DON RAFAEL PUENTE MORO, en funciones, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 199/85 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Rafael Puente Moro, en funciones, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, El Motor Nacional, S. A., representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, do José Antonio Tapias Rueda, declarado en rebeldía p incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelan la presente ejecución hasta hacer trance y remate de l bienes embargados al deudor don José Antonio Tapi Rueda, y con su producto, entero y cumplido, pago a s acreedor, El Motor Nacional, S. A., de la suma de do cientas mil pesetas de principal e intereses legales desc la fecha de éstos, gastos de protesto y costas, en tod cuyas responsabilidades expresamente condeno al referic deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del d mandado, se le notificará en la forma determinada por Ley de no solicitarse su notificación personal dentro d término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.— Rafael Puente Moro.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de s fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al d mandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a sie de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafa Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

58

Juzgado de Primera Instancia número 11, de Madrid

EDICTOS

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de Juzgado número 11, de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 1182/84, a instancia del Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de Banco de Crédito Agrícola, S. A. contra don Martín Cancho Arranz y doña Indaleci Montejo Martín, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente y término de veinte días:

«Urbana.—Solar sito en Riaza, en su calle de La Cava, antes Despoblado, número 17, de unos 180 metros cuadrados de extensión superficial; sobre el mismo se encuentra construida una cochera en estado ruinoso, que ocupa casi la totalidad del mismo, quedando a la entrada unos 60 metros cuadrados sin edificación alguna. Linda: derecha, entrando, José Diego y Francisco Martín; izquierda, corral del Concejo, y fondo, vía pública. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Riaza (Segovia) al folio 24, tomo 636, libro 25 del Ayuntamiento de Riaza, finca número 2.565, inscripción 1.ª»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11, de Madrid, sito en Plaza de Castilla —Edificio Juzgados—, se ha señalado el día 17 de abril, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de cuatro millones doce mil quinientas pesetas, una vez rebajado el 25 por 100 del precio de la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el remate con la cualidad de poder ser cedido a tercero.

Dado en Madrid, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», Comunidad Autónoma de Madrid, Boletín Oficial de la provincia de Segovia, así como en un periódico de mayor circulación de esta capital, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. (Firma ilegible).—El Secretario (firma ilegible).

577

El señor Juez de Primera Instancia número 11, de Madrid, en el expediente sobre declaración de herederos seguido con el número 1171/85, a instancia del Procurador señor Lanchares, en nombre y representación de don Daniel Esteban Pérez y Juana Esteban Pérez, y referida a doña DIONISIA ESTEBAN PEREZ, hija de Juan y de María, soltera, natural de Santiuste de Pedraza (Segovia), que falleció en Madrid, donde tenía su domicilio, el día 6 de agosto de 1985, solicitando la herencia de dicha señora sus tres hermanos, don Facundo, don Daniel y doña Juana Esteban Pérez; habiéndose acordado, por resolución de esta fecha, la publicación del presente edicto a fin de llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de la provincia de Segovia y sitio de este Juzgado, expido el presente, en Madrid, a doce de febrero de 1986.—E/. (Firma ilegible).—El Secretario (firma ilegible).

587

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

EDICTO

En este Juzgado de Distrito ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—Riaza, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Don Antonio Ruiz de Pablo, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, en los autos de juicio de faltas número 93/85, sobre daños y lesiones por imprudencia, en el que figuran como parte: en concepto de lesiones, don Virgilio Raúl Villanueva y don Mariano Luis Sartirana, y como denunciado, don Mariano Luis Sartirana, y con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado, en nombre del Rey, la presente resolución; y

FALLO: Que absuelvo a don Mariano Luis Sartirana del hecho origen de estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz de Pablo.—Rubricado.

Y para que conste de notificación a Virgilio Raúl Villanueva y Mariano Luis Sartirana, expido el presente, en Riaza, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis, y ante el ignorado paradero de los mismos.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Juez, Antonio Ruiz de Pablo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

722

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Subasta pública de resinas

A las trece treinta horas del día siguiente hábil al que se cumplan ocho, igualmente hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y bajo la presidencia del señor Presidente de la Comunidad o señor Ochavero en quien delegue, con asistencia del funcionario de Montes y del señor Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública para el aprovechamiento de resinas del monte «Ensanchas de Navacedón», de esta Comunidad, correspondiente al año 1986, en la forma siguiente:

MONTE NUMERO 180,
«ENSANCHAS DE NAVACEDON»

Lote único.

Número de pinos a resinar por Hugues: 29.577. Pinos a vida, 22.758; pinos a muerte, 6.819.

Producción estimable: 145.000 kilogramos.

Tasación total del aprovechamiento: 971.500 pesetas.

Presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día señalado para la subasta.

Apertura de plicas: A las trece treinta horas del día señalado (ocho días hábiles desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia).

Los adjudicatarios realizarán los aprovechamientos de acuerdo con las condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de 21 de agosto de 1975, y el pliego especial publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20 de agosto de 1975.

Los pliegos citados fueron también publicados en el Boletín Oficial de la provincia número 82 y 83, de fechas 9 y 11 de julio de 1975, así como el redactado por ICONA que se acompaña al Plan del aprovechamiento.

Los pliegos optando a la subasta pueden presentarse en las oficinas de esta Comunidad cualquier día laborable, desde las nueve a las catorce horas.

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones de la primera.

La fianza provisional será del 3 por 100 y la definitiva del 6 por 100 del precio de su adjudicación.

Son de cuenta del rematante todos los gastos que se originen y tengan relación con la subasta.

Los que liciten en nombre de otra persona o entidad presentarán poder bastante.

Se dará cumplimiento a los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre de ..., a la vista de la subasta de resinas anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1986, en el monte número 180, «Ensanchas de Navacedón», de la Comunidad de Cuéllar y Sepúlveda, año 1986, ofrece por los productos del citado lote único la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, a 3 de marzo de 1986.—El Presidente, José María Sacristán Lozoya.

739

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Subasta urgente de resinas

A las diecisiete horas del día 24 de marzo se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 164, denominado «El Pinar y la Mata», de propios, conforme a las siguientes características:

Entalladura: 2.ª

2.266 pinos a resinar por Hugues, a muerte.

15.840 pinos a resinar por pica de corteza estimulada, de ellos 12.771 a vida y 3.069 a muerte.

Producción estimada: 86.000 kilogramos.

Tasación del aprovechamiento: 700.900 pesetas.

Fianza provisional: 21.027 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor que alcance el remate.

Proposiciones: Modelo usual en subastas. Reintegradas con póliza de 25 pesetas. Se podrán presentar en la Secretaría municipal, en horas de oficina, todos los días laborables hasta las dieciséis treinta horas del día señalado para la subasta.

Documentación: Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documento nacional de identidad; carta de pago de haber constituido fianza provisional; justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas de licencia fiscal.

Pliegos de condiciones: El técnico-facultativas es el vigente con carácter general, y el jurídico y económico-administrativas es el aprobado por este Ayuntamiento y que se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Segunda subasta: De quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, el día 2 de abril, a la misma hora y condiciones de la primera.

Sauquillo de Cabezas, a 3 de marzo de 1986.—El Alcalde, Juan Carlos Monedero Remondo.

740

Ayuntamiento de Muñoveros

Subasta urgente de resinas

A las diecinueve horas del día 24 de marzo de 1986 se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», conforme a las siguientes características:

Entalladura: 5.ª

3.134 pinos a resinar por sistema Hugues, de ellos 2.434 a vida y 700 a muerte.

Producción estimada: 12.000 kilogramos.

Tasación del aprovechamiento: 75.000 pesetas.

Fianza provisional: 2.250 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor del remate.

Proposiciones: Modelo usual en subastas. Reintegradas con póliza de 25 pesetas. Se podrán presentar en la Secretaría municipal, en horas de oficina, todos los días laborables hasta las dieciocho treinta horas del día señalado para la subasta.

Documentación: Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documento nacional de identidad; carta de pago de haber constituido fianza provisional; justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas de licencia fiscal.

Pliegos de condiciones: El técnico-facultativas es el vigente con carácter general y el jurídico y económico-administrativas es el aprobado por el Ayuntamiento y que se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Segunda subasta: De quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra, el día 2 de abril, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la señalada para la primera.

Muñoveros, a 4 de marzo de 1986.—El Alcalde, Francisco Sebastián Velasco.

738

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta urgente de resinas

A las dieciocho horas del día 24 de marzo de 1986 se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 171, denominado «El Pinar», campaña 86, conforme a las siguientes características:

Entalladura: 2.ª

30.940 pinos a resinar por pica de corteza estimulada, de ellos 24.735 a vida y 6.205 a muerte.

Producción estimada: 122.000 kilogramos.

Tasación del aprovechamiento: 884.500 pesetas.

Fianza provisional: 26.535 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor del remate.

Proposiciones: Modelo usual en subastas. Reintegradas con póliza de 25 pesetas. Se podrán presentar en la Secretaría municipal, en horas de oficina, todos los días laborables hasta las diecisiete treinta horas del día señalado para la subasta.

Documentación: Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documento nacional de identidad; carta de pago de haber constituido fianza provisional; justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas de licencia fiscal.

Pliegos de condiciones: El técnico-facultativas es el vigente con carácter general, y el jurídico y económico-administrativa es el aprobado por el Ayuntamiento y que se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Segunda subasta: De quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra, el día 2 de abril, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la señalada para la primera.

Veganzones, a 4 de marzo de 1986.—El Alcalde, Julián Cuesta Hernando.

675

Ayuntamiento de Olombrada

Aprobados por este Ayuntamiento la convocatoria y los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas para el arrendamiento del servicio de piscina-bar, se hacen públicos los mismos, a la vez que se convoca subasta.

1.° Objeto: Arrendamiento del servicio de piscina municipal, veranos 1986 y 1987.

2.° Tipo de licitación: 165.000 pesetas, al alza, por año.

3.° La duración del contrato será dos años.

4.° Garantía: Se fija la fianza provisional en el 3 por 100 del tipo; la fianza definitiva, 6 por 100 del precio de la adjudicación.

5.° Expediente: Se hallará de manifiesto en Secretaría, en los días y horas hábiles, a efectos de información y reclamaciones, durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.° Obligaciones: El adjudicatario está obligado a la apertura de la piscina en los plazos que establece el pliego de condiciones, salvo causa mayor.

Deberá cumplir las disposiciones vigentes y aplicables en materia de contratación y las que son propias de este servicio; además el adjudicatario deberá cumplir las obligaciones que se recogen en el punto noveno del pliego, incluyéndose el servicio de socorrista a su cargo y póliza de seguros.

7.° Presentación de plicas: En días y horas hábiles, en Secretaría, durante los veinte días siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

8.° Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente a aquel en que finalice la presentación de proposiciones.

9.° Segunda subasta: Para el caso de que quede desierta la primera subasta, se convoca la segunda subasta diez días hábiles más tarde, sin necesidad de nuevo anuncio.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de..., que acredita con poder bastanteado), en plena posesión de su capacidad jurídica, declara no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación, adjunta el resguardo de haber constituido fianza provisional y demás documentos del pliego de condiciones, que conoce y acepta íntegramente, y ofrece pagar un canon de ... (en letra y número) pesetas, proponiendo las siguientes mejoras a mi cargo:

a) ...
b) ..., etc.

(Fecha y firma del proponente.)

Olombrada, a 25 de febrero de 1986.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

682

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subasta de maderas

Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia podrán presentarse proposiciones para optar a la adjudicación del siguiente aprovechamiento de maderas:

600 fustes de pino pinaster, en el cuartel C, tranzón 16, del monte 132, «Cafría», lote primero, año 1986, con un volumen inicial, con corteza, de 815 metros cúbicos; corteza, 30 por 100; tasación, 1.870.425 pesetas.

Las proporciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, durante el siguiente horario: de nueve de la mañana a dos de la tarde.

La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine la presentación de proposiciones, a las trece treinta horas.

Para la segunda subasta, en caso de celebrarse, podrán presentarse proposiciones durante los cinco días siguientes hábiles al de la terminación del primer período licitario, siendo la apertura de plicas a las trece treinta horas del día siguiente hábil.

Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1986.

Garantías: 2 por 100, provisional, y 4 por 100, definitiva.

Forma de pago: Previo a la obtención de la licencia.

Pliego de condiciones: Los mismos que sirvieron de base para anteriores subastas de este aprovechamiento y que se anunciaron en el Boletín Oficial de la provincia número 143, correspondiente al día 29 de noviembre de 1985.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando Estatutos, en su caso, y Escritura de Poder, debidamente bastanteado), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas económico-administrativas que sirven de base para la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento de maderas del monte número 132 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado «Cafría», lote primero, año 1986, perteneciente al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor (Segovia); subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 19..., se compromete a la adquisición del aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos.

En ..., a ... de ... de 198...

El licitador,

Carbonero el Mayor, a 25 de febrero de 1986.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

728

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta de resinas urgente

El próximo día 20, a las doce horas, se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento de resinas correspondiente al año forestal de 1986, y con arreglo a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 49, DENOMINADO «EL PINAR»

Pinos a resinar por «Hugues»: A vida, 7.974. A muerte, 1.413. Total, 9.387.
Producción estimada: 39.000 kilogramos.
Tasación del aprovechamiento: 175.500 pesetas.
Fianza provisional: 5.265 pesetas.

Plicas y presentación.—Las plicas se ajustarán al modelo y formalidades para esta clase de enajenaciones y se presentarán en esta Secretaría durante los días laborables, en horas de oficina, que medien entre el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta media hora antes del acto de licitación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en el momento de la subasta y deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica al obtener la licencia, todos los del expediente, anuncios, contrato y los que tengan relación con esta subasta.

En caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, el día 21 del presente mes, a la misma hora y condiciones que la primera.

Sanchonuño, a 1 de marzo de 1986.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

644

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Por don Francisco Altarejos Jiménez se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el cumplimiento del contrato de los festejos taurinos, celebración en el año 1985, con motivo de las fiestas de San Antonio; lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navas de Oro, a 24 de febrero de 1986.—El Alcalde, Manuel Sanz Barbado.

573

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

A instancia de don Angel Centeno Sánchez se tramita expediente de devolución de fianzas definitivas que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder de las siguientes obras:

«Ampliación del Cementerio municipal.»

«Reforma Casa Consistorial (tercera fase).»

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Bernardos, a 19 de febrero de 1986.—El Alcalde, Daniel Postigo.

701

Ayuntamiento de Escalona del Prado

ANUNCIO

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de febrero del corriente, entre otros, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente las lista de expectantes de Suerte de Monte (que va desde el año 1956 hasta el de 1966, fechas de comienzo de la expectativa); la citada lista estará expuesta al público y a disposición de todos los interesados, por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, plazo durante el cual se deberá exponer, por escrito y ante el Ayuntamiento, las reclamaciones, observaciones o sugerencias que cada uno estime oportunas.

Indicándose que de no recibir alguna, la referida lista se estimará aprobada con carácter definitivo.

Escalona del Prado, a 28 de febrero de 1986.—El Alcalde, Angel Sanz Jimeno.

569

LA MATILLA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 116 del nuevo Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Matilla, a 19 de febrero de 1986.—El Alcalde, Agustín de Pedro San Juan.

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

EDICTO

Por don Julián Martín Gómez, vecino de la local con domicilio en calle Potro, número 3, ha sido solic licencia municipal para la construcción de nave para quería y henil en finca rústica de su propiedad, polí 13, parcela 369, al paraje de las Pozas o Camino de yos, conforme a proyecto de ejecución presentado fin.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en e tículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, lubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de se hace público para que los que pudieran resultar tados puedan formular las observaciones pertinente el plazo de DIEZ DIAS, a contar del siguiente al d serción de este anuncio en el Boletín Oficial de la vincia.

Santiuste de Pedraza, a 18 de febrero de 1986. Alcalde, Manuel Alvaro Gómez.

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego condiciones económicas que sirve de base en la sub de resinas del monte número 49 del Catálogo, de e propios, queda expuesto en la Secretaría de este Ayun miento, por espacio de ocho días, al objeto de oír re maciones.

Sanchonuño, a 1 de marzo de 1986.—El Alcalde, J Luis Herrero Sanz.

LANGUILLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesi ordinaria del día 14 de febrero de 1986 pasado, el padr municipal de contribuyentes por el Impuesto de Circu ción de Vehículos Automóviles para 1986, se hace públi que el expresado documento estará de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo quince días hábiles, contados a partir de la inserción este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a f de que pueda ser examinado por aquellos a quienes int rese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, l reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Languilla, a 15 de febrero de 1986.—El Alcalde, V nancio Berzal Asenjo.

62

SAUQUILLO DE CABEZA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padró de contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Munic pal de Circulación de Vehículos Automóviles para 198 se hace público que dicho documento permanecerá ex puesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinarle y presenta contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinen tes a su derecho, durante el plazo de quince días hábile y ocho más, contados a partir del siguiente al de inserció de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Sauquillo de Cabezas, a 25 de febrero de 1986.—E Alcalde, Juan Carlos Monedero Remondo.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga,